



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

BUENOS AIRES, 30 SEP 2014

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 13 de julio de 2007 (B.O. 23/07/07) se aprobó oportunamente la estructura orgánica del Organismo, así como las responsabilidades y acciones primarias de las unidades sustantivas y de apoyo; habiendo sido luego modificada por las Resoluciones ERAS N° 15 de fecha 17 de octubre de 2007 (B.O. 25/10/07), N° 32 de fecha 27 de diciembre de 2007 (B.O. 10/01/08), N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2009 (B.O. 31/12/09), N° 21 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 9/09/2010), N° 17 de fecha 17 de mayo de 2013 (B.O. 22/05/2013), N° 36 de fecha 11 de septiembre de 2013 (B.O. 17/09/13), N° 39 de fecha 18 de octubre de 2013 (B.O. 25/10/13) y N° 40 de fecha 30 de octubre de 2013 (B.O. 7/11/13).

Que dicha estructura contempla SEIS (6) cargos actualmente vacantes en la GERENCIA TÉCNICA, a saber: UN (1) agente Categoría Apoyo Nivel E3, UN (1) agente Categoría Apoyo Nivel D2, UN (1) agente Categoría Apoyo Nivel D3 y TRES (3) agentes Categoría Analista Nivel C1.

Que resulta necesaria la cobertura de dichas vacantes con miras a optimizar el funcionamiento de la GERENCIA TÉCNICA de este Organismo.

Que mediante Resolución N° 35 de fecha 28 de agosto de 2013 (B.O. 4/09/13) se aprobó el Reglamento General de Concursos para la Cobertura de Vacantes del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que por el Expediente N° 2076-14 del registro de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) tramitó el concurso cerrado para la cobertura de CINCO (5) de dichas vacantes conforme el llamado aprobado por Resolución ERAS N° 18 de fecha 4 de julio de 2014 (B.O. 11/07/14), el cual fue



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

///2

declarado fracasado por falta de inscriptos por Resolución ERAS N° 28 de fecha 19 de agosto de 2014 (B.O. 27/08/14).

Que el artículo 48 del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) establece entre las facultades del Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) la atribución de aprobar la organización del organismo, para lo cual podrá contratar y remover al personal del Ente Regulador, fijándole sus funciones y remuneraciones.

Que en dicho marco, corresponde disponer el llamado a Concurso Abierto para la cobertura de seis cargos vacantes de la GERENCIA TÉCNICA conforme lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E" y sus modificatorias; y dictar, asimismo, las normas específicas para dicho concurso a fin de determinar el perfil requerido y el modo de evaluación para cada una, entre otros aspectos.

Que de igual modo corresponde fijar el período de inscripción al mencionado concurso.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado..."*.

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

///3

Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41 y 48, incs. d), f) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto cumplimiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente del Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO" (t.o. por



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

///4

Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010 (B.O. 9/4/10) que dice:
“Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio”.

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha informado la existencia de disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, la GERENCIA TÉCNICA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos d), f) y m), del



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

///5

Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Concurso Abierto, en los términos del artículo 38 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E", rigiéndose la relación laboral por las normas de dicho Convenio Colectivo, para la cobertura de las siguientes vacantes en la GERENCIA TÉCNICA, a saber: UN (1) agente Categoría Apoyo Nivel E3, UN (1) agente Categoría Apoyo Nivel D2, UN (1) agente Categoría Apoyo Nivel D3 y TRES (3) agentes Categoría Analista Nivel C1, cuyas funciones serán asignadas por el Gerente Técnico.

ARTÍCULO 2º.- El presente Concurso Abierto se regirá, en lo general, por el Reglamento General de Concursos para la Cobertura de Vacantes del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por Resolución ERAS N° 35/13.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse las NORMAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE LA GERENCIA TÉCNICA DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que como Anexo se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Fijase como período de inscripción desde el día de la suscripción de la presente resolución hasta el día 23 de octubre de 2014 inclusive, en el horario de 10 hs. a 16 hs. en la sede del Organismo, sita en Av. Callao N° 982, Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- La presente medida tendrá vigencia a partir de la suscripción de la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

///6

misma.

ARTICULO 6°.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTICULO 7°.- Regístrese, dese a publicidad la convocatoria conforme lo estipulado en el artículo 6° del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13 conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Evaluación, comuníquese al SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (S.G.B.A.T.O.S.), dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000035

Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

NORMAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE LA GERENCIA TÉCNICA DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)

Especificaciones del Cargo a Cubrir – Sistema de Cobertura.

ARTÍCULO 1º.- La cobertura del cargo se realizará por el sistema de evaluación de antecedentes. La designación en el cargo concursado será por tiempo indeterminado, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E" y con las funciones que le serán asignadas por el Gerente Técnico en los términos del art. 39 del Convenio Colectivo referido.

Incompatibilidades.

ARTÍCULO 2º: No podrán postularse las personas incursas en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Sean parte actora en demandas judiciales en trámite contra el Ente.
- b) Hayan sido condenados por delitos dolosos de cualquier carácter, o por delitos culposos en ejercicio de su actividad profesional si tuviere título habilitante, a cuyo efecto deberá presentar Certificado de Antecedentes Penales vigente expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- c) En caso de revistar como agentes del ERAS, detenten, a la fecha de presentación de la inscripción, un nivel escalafonario y de categoría superior al postulado.

A este evento, los postulantes suscribirán declaración jurada inserta en el formulario de inscripción, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes por parte del organismo.

Inscripción.

ARTÍCULO 3º.- La inscripción se realizará en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – ÁREA RECURSOS HUMANOS - del ENTE REGULADOR DE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///2

AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) mediante un formulario que se encontrará a disposición del solicitante a tal efecto, durante los días hábiles del período de inscripción, cuyo modelo, forma parte de la presente como Anexo I.

En caso que el postulante desee inscribirse para más de un cargo bajo el presente Concurso, deberá suscribir tantos formularios como vacantes desee postularse.

En caso de resultar admisible o ternado en más de uno de ellos, la designación sólo podrá efectuarse en uno.

Documentación a presentar.

ARTÍCULO 4°.- En oportunidad de la inscripción los interesados deberán acompañar indefectiblemente:

I) Formulario de Inscripción, conforme el modelo adjunto al presente como Anexo I.

II) Curriculum vitae, en original y duplicado, donde consten:

- a. Estudios cursados: Título secundario y, en los casos que fuere requisito, título/s universitario/s y de postgrado/s, todos con indicación de las instituciones o establecimientos en que se realizaron los estudios y fecha de expedición del título..
- b. Antecedentes laborales: Experiencia en la administración pública y en la actividad privada en el país, con indicación de organismo y empresa privada y lapso de las tareas desarrolladas.
- c. Antecedentes Académicos: Ejercicio de la actividad docente y de investigación, indicando institución, cargo, antigüedad, modo de designación. Publicaciones, indicando los coautores si los hubiera, editorial o revista, lugar y fecha de publicación, volumen, número y páginas, ISBN o ISSN. Presentaciones (no asistencia) en Jornadas, Congresos, Seminarios y Cursos, indicando institución organizadora, fecha y calidad de la presentación.

III) Documentación Respaldatoria:

- a. Fotocopia de la primera y segunda página del documento nacional de identidad.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///3

- b. Copia fiel de los títulos secundario, universitario/s y los postgrados alcanzados, en los casos en los que fuera condición, conforme lo declarado por el postulante. Cuando correspondiere, constancia de inscripción ante el respectivo Colegio o Consejo de su actividad profesional.
- c. Constancias de los antecedentes laborales declarados.

Inscriptos al concurso. Admitidos.

ARTÍCULO 5º.- Cumplido el plazo para la inscripción, a la hora del vencimiento, la titular del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, con asistencia de personal del ÁREA RECURSOS HUMANOS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, labrará un acta en la que constarán los inscriptos en el concurso, verificando el cumplimiento de las previsiones del artículo 2º del presente, así como de los requisitos excluyentes indicados en el apartado titulado "PERFIL DEL POSTULANTE. REQUISITOS EXCLUYENTES" de los ANEXOS II, III, IV y V del presente, por parte de los mismos.

Procedimiento.

ARTÍCULO 6º.- En relación al cumplimiento de los requisitos de la presentación, observaciones e impugnaciones, evaluación, elevación al Directorio y resolución final, se estará a lo dispuesto por el Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13.

Aceptación del cargo.

ARTÍCULO 7º.- Notificado de su designación, el agente deberá aceptar formalmente el cargo dentro del plazo del artículo 15º del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13. En caso de no poder asumir, la persona notificada deberá invocar ante el DIRECTORIO un impedimento justificado. Excepto fundadas razones de salud que ameriten una prórroga no mayor a TREINTA (30) días, el DIRECTORIO dejará sin



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///4

efecto la designación y procederá a efectuar otra designación de entre los ternados.

Inexistencia de derecho adquirido.

ARTÍCULO 8°.- La admisión en el concurso y/o la inclusión en la terna no implicarán para el concursante el nacimiento ni el reconocimiento de derecho alguno, y menos aún, el derecho a la designación al cargo.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///5

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO RESOLUCIÓN ERAS N°/14

Buenos Aires, de de 2014.

Sres.

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

El/La que suscribe, D.N.I. N°....., Tel. N°....., email.....con domicilio real en, y constituyendo domicilio especial a los fines del presente en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, solicita se registre su inscripción en el Concurso Abierto convocado mediante la Resolución ERAS N°...../14, para la cobertura del cargo de de la GERENCIA TÉCNICA de dicho organismo.

A tal efecto manifiesto bajo juramento no estar incurso en las incompatibilidades previstas en el artículo 2º del Anexo de la citada Resolución.

Asimismo, manifiesto bajo juramento cumplir con todos los requisitos del PERFIL DEL POSTULANTE - REQUISITOS EXCLUYENTES previstos para el cargo cuya inscripción se solicita en el presente.

Se acompaña la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en original y copia.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad.
3. Documentación respaldatoria de los datos que surgen del Curriculum Vitae.

Saludo a Ud. atte.

Firma y Aclaración



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///6

Para completar por el Organismo

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.

Certifico que el SR/SRA..... DNI N° ha presentado formulario de inscripción para el Concurso Abierto convocado mediante Resolución ERAS N°/14, para la cobertura del cargo de de la GERENCIA TÉCNICA de dicho organismo, recibíendose curriculum vitae y documentación adjunta, en un total de (.....) fojas. Conste.----- Ciudad de Buenos Aires,de 2014.

Firma y Sello



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///7

ANEXO II

Requisitos particulares del Concurso Abierto para la cobertura de la Vacante de Apoyo de la GERENCIA TÉCNICA.

CONCURSO RESOLUCIÓN ERAS N°/14

NIVEL ESCALAFONARIO OFRECIDO:

UN (1) agente Categoría Apoyo Nivel E3 y UN (1) agente Categoría Apoyo Nivel D2 en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E". Contratación por tiempo indeterminado.

FUNCIONES A SER DESARROLLADAS.

Las que sean asignadas por el Gerente Técnico en los términos del art. 39 del Convenio Colectivo citado conforme su Categoría y Nivel.

PERFIL DEL POSTULANTE. REQUISITOS EXCLUYENTES.

- 1) Título Secundario.
- 2) Manejo de PC.

PUNTUACION A SER OTORGADA.

Se otorgará puntuación en virtud de sus antecedentes personales, dividiéndolos en DOS (2) ítems:

I.- Estudios Cursados.

Título Secundario: 50 puntos.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///8

II.- Antecedente Laborales.

- a. Por cada año o fracción mayor de 6 meses como agente de planta permanente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y/o del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) o bajo cualquier otro tipo de modalidad de contratación de cualquiera de ambos organismos: 3 puntos. En caso que hubiera cumplido funciones anteriores bajo la órbita de la GERENCIA TÉCNICA, se adicionarán 2 puntos por cada 6 meses de antigüedad en la misma.
- b. Por cada 2 años o fracción mayor de 6 meses como empleado en relación de dependencia en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: 3 puntos.

Por cada 3 años o fracción mayor de 6 meses como trabajador en relación de dependencia en instituciones privadas: 3 puntos.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///9

ANEXO III
Requisitos particulares del Concurso Abierto para la cobertura de la Vacante de Apoyo de la Gerencia Técnica.

CONCURSO RESOLUCIÓN ERAS N°/14

NIVEL ESCALAFONARIO OFRECIDO:

Categoría y Nivel Apoyo D3 en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E". Contratación por tiempo indeterminado.

FUNCIONES A SER DESARROLLADAS.

Las que sean asignadas por el Gerente Técnico en los términos del art. 39 del Convenio Colectivo citado conforme su Categoría y Nivel.

PERFIL DEL POSTULANTE. REQUISITOS EXCLUYENTES.

- 1) Título Secundario egresado de escuela técnica.
- 2) Manejo de PC.
- 3) Disponibilidad para trabajar en la vía pública.
- 4) Registro válido vigente de conducir con categoría para auto y camioneta, a cuyo efecto deberá acompañarse copia para su certificación en oportunidad de la inscripción.

PUNTUACION A SER OTORGADA.

Se otorgará puntuación en virtud de sus antecedentes personales, dividiéndolos en



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///10

DOS (2) ítems:

I.- Estudios Cursos.

- a. Título Secundario egresado de Escuela Técnica: 50 puntos.

II.- Antecedente Laborales.

- a. Por cada año o fracción mayor de 6 meses como agente de planta permanente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y/o del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) o bajo cualquier otro tipo de modalidad de contratación de cualquiera de ambos organismos: 3 puntos. En caso que hubiera cumplido funciones anteriores bajo la órbita de la Gerencia Técnica, se adicionarán 2 puntos por cada 6 meses de antigüedad en la misma.
- b. Por cada 2 años o fracción mayor de 6 meses como empleado en relación de dependencia en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: 3 puntos.

Por cada 3 años o fracción mayor de 6 meses como trabajador en relación de dependencia en instituciones privadas: 3 puntos.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///11

ANEXO IV

Requisitos particulares del Concurso Abierto para la cobertura de la Vacante de Analista de la Gerencia Técnica.

CONCURSO RESOLUCIÓN ERAS N°/14

NIVEL ESCALAFONARIO OFRECIDO.

Categoría y Nivel Analista C1 para la cobertura de la vacante de UN (1) Analista de Calidad de Agua y UN (1) Analista de Calidad de Efluentes, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E". Contratación por tiempo indeterminado.

FUNCIONES A SER DESARROLLADAS.

Las que sean asignadas por el Gerente Técnico en los términos del art. 39 del Convenio Colectivo citado conforme su Categoría y Nivel.

PERFIL DEL POSTULANTE. REQUISITOS EXCLUYENTES.

1) Título universitario:

1.1. Para el Cargo de Analista de Calidad de Agua:

Título Universitario de alguna de las siguientes especialidades: Ingeniero Sanitario, Licenciado en Química, Ingeniero Químico o Licenciado en Bioquímica.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///12

1.2. Para el cargo de Analista de Calidad de Efluentes:

Título Universitario de alguna de las siguientes especialidades: Ingeniero Sanitario (con base de Ing. Química), Ingeniero Químico, Ingeniero Ambiental o Licenciado en Química.

- 2) Buen Manejo de PC
- 3) Nivel Avanzado del idioma inglés.
- 4) Disponibilidad para trabajar en la vía pública.

PUNTUACION A SER OTORGADA.

Se otorgará puntuación en virtud de sus antecedentes personales, dividiéndolos en TRES (3) ítems:

I.- Estudios Cursados.

I.I.- Analista de Calidad de Agua:

- a. Título Universitario: 70 puntos.
- b. Título Universitario de Ingeniero Sanitario: 200 puntos.
- c. Título Universitario Licenciado en Química: 180 puntos.
- d. Título Universitario de Ingeniero Químico: 160 puntos.
- e. Título Universitario de Licenciado en Bioquímica: 140 puntos.
- f. Título de Postgrado de su especialidad: 120 puntos. Adicionalmente, se agregará la siguiente puntuación: Carrera de Especialización: 10 puntos. Maestría: 20 puntos. Doctorado: 30 puntos. En caso de que el postulante poseyera más de un título de postgrado se computará el de mayor puntaje.

I.II.- Analista de Calidad de Efluentes:



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///13

- a. Título Universitario: 70 puntos.
- b. Título Universitario de Ingeniero Sanitario (con base de Ing. Química): 200 puntos.
- c. Título Universitario Ingeniero Químico: 180 puntos.
- d. Título Universitario de Ingeniero Ambiental: 160 puntos.
- e. Título Universitario de Licenciado en Química: 140 puntos.
- f. Título de Postgrado de su especialidad: 120 puntos. Adicionalmente, se agregará la siguiente puntuación: Carrera de Especialización: 10 puntos. Maestría: 20 puntos. Doctorado: 30 puntos. En caso de que el postulante poseyera más de un título de postgrado se computará el de mayor puntaje.

Sólo serán calificados los postgrados que cuenten con acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

II.- Antecedentes Académicos.

- a. Ejercicio de la actividad docente en el nivel universitario, en universidad pública o privada acreditada oficialmente.
 - a.1. Profesor Titular: 25 puntos por cada materia.
 - a.2. Profesor Adjunto: 15 puntos por cada materia.
 - a.3. Profesor Ayudante o Jefe de Trabajos Prácticos: 5 puntos por cada materia.
- b. Autoría de publicaciones en temas de ingeniería sanitaria, ambiental, física, química, bioquímica o materia afín a su actividad profesional.
 - b.1. Libros: 5 puntos por cada uno.
 - b.2. En revista especializadas vinculadas a temas de su actividad profesional: 2 puntos por cada uno.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///14

Cuando las publicaciones fueran en coautoría, se descontará un punto a cada uno de los anteriores.

- c.** Presentaciones en jornadas, congresos, seminarios, así como dictados de cursos, organizados por universidades, institutos universitarios, y consejos profesionales en temas de ingeniería sanitaria, ambiental, física, química, bioquímica o materia afín a su actividad profesional.
 - c.1. Como ponente: 3 puntos por cada uno.
 - c.2. Como autoridad: 1 punto por cada uno.

III.- Antecedente Laborales.

- a.** Por cada año o fracción mayor de 6 meses como agente de planta permanente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y/o del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) o bajo cualquier otro tipo de modalidad de contratación de cualquiera de ambos organismos: 3 puntos. En caso que hubiera cumplido funciones anteriores bajo la órbita de la Gerencia Técnica, se adicionarán 5 puntos por cada 6 meses de antigüedad en la misma.
- b.** Por cada 2 años o fracción mayor de 6 meses como empleado en relación de dependencia en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: 3 puntos.
- c.** Por cada 3 años o fracción mayor de 6 meses como trabajador en relación de dependencia en instituciones privadas: 3 puntos.
- d.** Por cada año de ejercicio profesional de su especialidad: 5 puntos. Se considerará como año de ejercicio profesional, cada año o fracción mayor de 6 meses a contar desde la fecha de expedición del título universitario.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///15

ANEXO V

Requisitos particulares del Concurso Abierto para la cobertura de la Vacante de Analista de la Gerencia Técnica.

CONCURSO RESOLUCIÓN ERAS N°/14

NIVEL ESCALAFONARIO OFRECIDO:

Categoría y Nivel Analista C1 para la cobertura de la vacante de Analista de Control de Mantenimiento e Inventario, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E". Contratación por tiempo indeterminado.

FUNCIONES A SER DESARROLLADAS.

Las que sean asignadas por el Gerente Técnico en los términos del art. 39 del Convenio Colectivo citado conforme su Categoría y Nivel.

PERFIL DEL POSTULANTE. REQUISITOS EXCLUYENTES.

- 1) Título Universitario de alguna de las siguientes especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Químico, Ingeniero Industrial.
- 2) Buen Manejo de PC.
- 3) Nivel Avanzado del idioma inglés
- 4) Disponibilidad para trabajar en la vía pública.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///16

PUNTUACIÓN A SER OTORGADA.

Se otorgará puntuación en virtud de sus antecedentes personales, dividiéndolos en TRES (3) ítems:

I.- Estudios Cursados.

- a.** Título Universitario de Arquitecto o Ingeniero Civil, Mecánico, Electromecánico, Químico o Industrial: 200 puntos
- b.** Carrera de Especialización: 10 puntos. Maestría: 20 puntos. Doctorado: 30 puntos. En caso de que el postulante poseyera más de un título de postgrado se computará el de mayor puntaje.

Sólo serán calificados los postgrados que cuenten con acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

II.- Antecedentes Académicos.

- a.** Ejercicio de la actividad docente en el nivel universitario, en universidad pública o privada acreditada oficialmente.
 - a.1. Profesor Titular: 25 puntos por cada materia.
 - a.2. Profesor Adjunto: 15 puntos por cada materia.
 - a.3. Profesor Ayudante o Jefe de Trabajos Prácticos: 5 puntos por cada materia.
- b.** Autoría de publicaciones en temas de arquitectura o ingeniería civil, mecánica, electromecánica, química o industrial, o materia afín a su actividad profesional.
 - b.1. Libros: 5 puntos por cada uno.
 - b.2. En revista especializadas vinculadas a temas de su actividad profesional: 2 puntos por cada uno.

Cuando las publicaciones fueran en coautoría, se descontará un punto a cada uno de los anteriores.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2141-14

ANEXO

///17

c. Presentaciones en Jornadas, Congresos, Seminarios, así como dictados de cursos, organizados por universidades, institutos universitarios y Consejos Profesionales en temas de arquitectura o ingeniería civil, mecánica, electromecánica, química o industrial o materia afín a su actividad profesional.

c.1. Como ponente: 3 puntos por cada uno.

c.2. Como autoridad: 1 punto por cada uno.

III.- Antecedente Laborales.

a. Por cada año o fracción mayor de 6 meses como agente de planta permanente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y/o del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) o bajo cualquier otro tipo de modalidad de contratación de cualquiera de ambos organismos: 3 puntos. En caso que hubiera cumplido funciones anteriores bajo la órbita de la Gerencia Técnica, se adicionarán 5 puntos por cada 6 meses de antigüedad en la misma.

b. Por cada 2 años o fracción mayor de 6 meses como empleado en relación de dependencia en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: 3 puntos.

c. Por cada 3 años o fracción mayor de 6 meses como trabajador en relación de dependencia en instituciones privadas: 3 puntos.

d. Por cada año de ejercicio profesional de su especialidad: 5 puntos. Se considerará como año de ejercicio profesional, cada año o fracción mayor de 6 meses a contar desde la fecha de expedición del título universitario.